



CONCON, 07 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2129 /2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1) Ingreso de Oficina de Partes N°2954 de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante el cual la agrupación Vecinos Seguro, solicitan dejar el tránsito Unidireccional de la calle Sara de la Población Enap en dirección Norte a Sur.
- 2) Ingreso de Oficina de Partes N°2369 de fecha 23 de junio 2023, mediante el cual la Junta de Vecinos solicita dejar el tránsito Unidireccional del Pasaje Tres de Villa Concón, en dirección de Poniente a Oriente.
- 3) La necesidad de implementar el tránsito unidireccional de algunas vías de la comuna a fin de mejorar las condiciones de seguridad en el desplazamiento peatonal y vehicular dando más tranquilidad y bienestar a los vecinos.
- 4) La evaluación técnica y funcional realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señalando la factibilidad de realizar los cambios de sentido bidireccional a unidireccional de las vías solicitadas a fin de tener un tráfico más ordenado y tranquilo para los residentes del sector.
- 5) El Ordinario N°147 de fecha 28 de junio 2023, de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde de la Municipalidad de Concón, informando que es factible desde el punto de vista de tránsito realizar el cambio de sentido vial solicitado para la calle Sara de la Población Enap.
- 6) El Ordinario N°146 de fecha 28 de junio 2023, de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde Municipalidad de Concón, informando que es factible desde el punto de vista de tránsito realizar el cambio de sentido vial solicitado para el Pasaje Tres de la Villa Concón.
- 7) La Providencia del señor Alcalde autorizando el cambio de sentido unidireccional de ambas vías.
- 8) Lo señalado en el Artículo 26 letra **b** de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, que señala que el municipio tiene entre sus funciones, determinar el sentido de circulación vehicular, en coordinación con los organismos competentes.

07 JUL 2023



- 9) Lo previsto en el Artículo 3° y 172 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito.
- 10) Las facultades que me confiere el artículo 63 de Ley N°18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE, el sentido de Tránsito Vehicular de la calle Sara, población Enap, quedando en sentido Unidireccional de Norte a Sur, en el tramo comprendido entre calle Vergara y calle Rio de Oro.

2.- MODIFIQUESE, el sentido de Tránsito Vehicular del Pasaje Tres de la Villa Concón, quedando en sentido Unidireccional de Poniente a Oriente, en el tramo comprendido entre calle Chañarcillo y calle Principal.

3.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será responsable de materializar y demarcar el nuevo sentido vial, instalando las señales de reglamento, tanto vertical como de piso, de acuerdo al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.- EN CUMPLIMIENTO, a lo previsto en el Artículo 172 de la Ley de N°18290, de Tránsito, póngase en conocimiento de la comunidad, la modificación aprobada por el presente Decreto, a través de un aviso que deberá difundirse por a lo menos tres días en el periódico, radio u otro medio de comunicación social de mayor circulación o sintonía en la comuna.

La Unidad de Comunicaciones del municipio será responsable del cumplimiento a esta obligación.

5.- SIN PERJUICIO, de lo dispuesto en el numeral anterior, envíese copia del presente Decreto a, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Seguridad Pública, Bomberos, SAPU de Concón, para su conocimiento, fiscalización y uso según corresponda.

07 JUL 2023



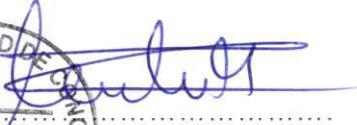
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

6.- **SE ESTABLE**, que la modificación al sentido de tránsito aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir oficialmente, una vez que se hayan instalados las Señales de Tránsito Reglamentarias, previo además de la difusión señalada en el punto 4.-

7.- **PROCEDASE**, por parte de carabineros e Inspección Municipal de Concón a la Fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto, a partir de la entrada en vigencia oficial estipulada en el punto del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
MARIELA FLORES CAMPOS


FRV/MEG/FSO/fso

- Cc/
1.-Control
2.-Secretaría Municipal
3.-Dirección de Tránsito
4.-Juzgado de policía Local
5.-Carabineros
6.-Policía de Investigaciones Concón
7.-Bomberos de Concón
8.- SAPU Concón
9.-Inspección Comunal
10.- Seguridad Pública
11.- Comunicaciones
11.- Directiva Vecinos calle Sara
13.- Junta Vecinos Villa Concón

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
06 JUL 2023
RECIBIDO HORA: _____